AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Proceso de Licitación Pública
Código No. ENV-08-21-1296-25

El Municipio de Envigado, en acatamiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018.

AVISA
Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública

OBJETO
Servicios de grúa para transporte de vehículos a inmovilizar para la Secretaria de Movilidad del Municipio de Envigado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **veintinueve (29) meses**, a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional SECOP II

La fecha de inicio de ejecución del contrato se fijará una vez se hayan constituido a favor del Municipio, las garantías con su respetiva aprobación y el pago de impuestos y estampillas, según sea el caso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se le otorga un valor simbólico de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($913.000.000),** incluido IVA.

Justificación: La presente contratación no requiere de presupuesto oficial, toda vez que, para su ejecución no se disponen recursos del erario público; es decir, no se afecta el presupuesto municipal, porque el valor del servicio de grúa, debe ser cancelado directamente por los usuarios de la Secretaría de la Movilidad de Envigado. Sin embargo, para fines simplemente fiscales y para determinar la modalidad contractual, se le otorga un valor simbólico de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($913.000.000),** incluido IVA.

El servicio de grúa será pagado directamente por los usuarios por el sistema de precio unitario, incluido IVA.

Que conforme al **Convenio Interadministrativo celebrado entre la tesorería de rentas municipales de Envigado y la Secretaría de Movilidad del mismo Municipio, de fecha 02 de marzo de 1999**, en donde se delegan actividades relacionadas con el recaudo es, posible generar el recaudo a favor de terceros para este trámite, toda vez que se encuentra parametrizado y estandarizado en los sistemas de recaudo de la Secretarías de Movilidad y Hacienda. Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad deberá tramitar el pago al contratista a través de una Resolución donde se cite que se trata de un recaudo a favor de terceros y se adjunte los soportes correspondientes del sistema de información.

El Municipio de Envigado quedara 7con un porcentaje de Retorno estipulado por el contratista adjudicatario en su propuesta económica, el cual será aplicado después del precio ofrecido por el mismo, que se destinaría a manera de contraprestación, siendo esta proporción un ingreso por cada vehículo efectivamente recaudado, el cual entraría a un rubro de ingresos del presupuesto de la vigencia 2025, razón por la cual, no es necesario contar con Certificación de Disponibilidad Presupuestal - CDP, como tampoco, Registro Presupuestal – RP.

Nota: El porcentaje de Retorno se incrementara en un uno por ciento (1%) después de los primeros doce meses de ejecución y para el segundo y tercer año, también se aplicara el incremento de Retorno de este uno por ciento (1%) por cada año de ejecución.

El valor de la propuesta se debe presentar a precios unitarios, al mayor porcentaje con un piso estipulado del **quince por ciento (15%)** total de los precios unitarios, se le adjudicara dicha contratación. Hay que tener en cuenta que se establecen los siguientes precios para dicha contratación de acuerdo a precios establecidos en el Decreto Tarifario N°20250000017 del 03 de enero de 2025, (Decreto Tarifario), lo anterior ante la poca oferta de los servicios y a estudios del sector realizados en los cuales se obtiene un precio del servicio, proponente que supere o modifique los precios establecidos será rechazada su oferta

Los precios unitarios (INCLUIDO IVA) serán los mismos, no sujetos a modificación y sobre estos el proponente debe presentar un porcentaje, el cual debe ser el mismo para la totalidad de los ítems.

ARTÍCULO SÉPTIMO. TRASLADO A PATIOS. Se establecen las siguientes tarifas para los traslados a los patios municipales.

#	Identificación de tramite	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
63	Carro	4,9	$244.000
64	Moto	1,98	$98.600
65	Camión	8,3	$413.300
66	Recorrido palmas, escobero, catedral y veredas. Carro	7,5	$373.500
67	Recorrido palmas, escobero, catedral y veredas. Moto	3,4	$169.300
68	Recorrido palmas, escobero, catedral y veredas. Camión	9,8	$488.000

Costos eventuales del servicio de grúa			
#	Evento	UVT	Tarifa en pesos
69	Descachado	3,2	$159.400
70	Volcamiento lateral	4	$199.200
71	Volcamiento total	5,4	$268.900

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR:

Licitación Pública

FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2.007, Artículo 2- Numeral 1; 1474 de 2011 y Decreto Ley 0019 de 2012 y Título I, Capítulo I, Articulo 2.2.1.2.1.1.2; Ley 1882 de 2018; Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007) así como el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, el Decreto 392 de 2018 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas se dará aplicación a la normatividad comercial, civil y contencioso administrativa

EL MUNICIPIO DE ENVIGADO atenderá a los interesados en el proceso de Contratación por medio de la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co a través de la opción mensajes u observaciones dependiendo del caso.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN: Plataforma SECOP II

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Con el presente aviso se anexan los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, anexos del pliego de condiciones, matriz de riesgos y demás documentos que sirvieron de soporte y podrán consultarse en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
72154503	Servicio de alquiler de grúas

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y **TRES (03)** años más. Y con relación a los proponentes plurales uniones temporales o consorcios será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

La Entidad contratante revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas; REDAM y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME[1]**:** Dando cumplimiento artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual **NO** está sujeto a la convocatoria limitada a MIPYME, lo anterior teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es mayor a Ciento veinticinco mil dólares de los estados Unidos de América (US125.000[2]), liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría y la Supervisión del proyecto.

DE LOS ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL: Dando cumplimiento a la Sección 4 artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes le son aplicables, los siguientes Acuerdos comerciales:

[1] De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales, se pueden realizar convocatorias a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. En tal evento la Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	**SI** Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	Perú	SI		*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	**SI** Bienes y servicios 1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32, 33, 34,35,36,37,47*	NO
Costa Rica		SI	**NO** Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción $28.617.834.543	*1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35, 37,57,58*	NO
Estados AELC		SI	**SI** Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19, 28,29,30,31,32,33,34,35,36,37*	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	**NO** El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59*	NO
	Guatemala	SI	**SI** El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59*	NO
Unión Europea		SI	**SI** Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Israel		NO	**NO** Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34 ,35,37*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	**SI** Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024**[3] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y Salvador).

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN[4]

ACTIVIDAD	FECHA Desde | Hasta
Publicación avisos	Primer aviso 09/06/2025 Segundo aviso 11/06/2025 Tercer aviso 18/06/2025

[3] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"
[4] Se deberá ajustar según sea el caso: SECOP I ó SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Desde | Hasta
Aviso de convocatoria. Estudios previos y sus anexos (Matriz de riesgos, cronograma, análisis del mercado, análisis de precios unitarios y fichas técnicas cuando aplique)	09/06/2025 | 24/06/2025
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	09/06/2025 | 24/06/2025
Recepción de observaciones	09/06/2025 | 24/06/2025 Hasta las 17:00 horas
Aclaración, respuesta y publicación de observaciones.	26/06/2025
Acto de apertura del proceso de selección.	26/06/2025
Publicación pliego de condiciones definitivo	26/06/2025
Observaciones a los pliegos definitivos	26/06/2025 | 04/07/2025 Hasta las 17:00 horas
Audiencia de asignación de riesgos. La Audiencia de aclaración del pliego de condiciones, se realizará cuando lo solicite un interesado, en el mismo día de la audiencia de riesgos. Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.	02/07/2025 Hora: 10:00
Publicación del acta de Audiencia de Asignación de riesgos	02/07/2025
Respuesta a las observaciones del Pliego de condiciones	07/07/2025
Adendas y publicación de las mismas	07/07/2025
Recepción, cierre y posterior apertura de las propuestas.	11/07/2025 Hasta las 09:00 horas
Evaluación de las propuestas	11/07/2025 | 14/07/2025
Publicación del informe de evaluación.	14/07/2025
Recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas	14/07/2025 | 21/07/2025 Hasta las 17:00 horas
Termino para subsanar requisitos que no constituyan factores de escogencia.	14/07/2025 | 21/07/2025 Hasta las 17:00 horas

ACTIVIDAD	FECHA Desde | Hasta
Publicación informe de evaluación definitivo y respuesta a las observaciones	23/07/2025
Audiencia de adjudicación del contrato, lectura del acto administrativo o en su defecto la declaratoria desierta.	25/07/2025 Hora: 09:00 horas
Perfeccionamiento del contrato	28/07/2025
Presentación de garantías y pago de impuestos y estampillas (cuando aplique) TESORERÍA MUNICIPAL Palacio Municipal Jorge Mesa Ramírez -Cra 43 38Sur-35	31/07/2025
Fecha de Inicio	31/07/2025

PARA SECOP II:

Las propuestas se entregarán únicamente a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora en que se cierra el proceso indicada en el cronograma. **NO** se recibirá documentación alguna en la Secretaría de Movilidad, dentro del término que se fije en el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Envigado, 9 de junio de 2025

GONZALO ALBERTO VILLA HOLGUÍN
Secretario (E) de Movilidad

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Luis Esteban Molina Lugo; Profesional Asesor Coordinador / Abogado – CT; Juan David González G; Asesor Jurídico / Despacho	**Nombre**	Juan David González G; Asesor Jurídico / Despacho; Juan Carlos Vélez Rodríguez; Abogado	**Nombre**	Juan David Rodríguez Vásquez Director Inspección, Vigilancia y Control
Dependencia	Secretaría de Movilidad	**Dependencia**	Secretaría de Movilidad	**Dependencia**	Secretaría de Movilidad